

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2153

MINAS

Don Carlos García Alix, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Pedro M. Soligues Pujol, vecino de Reus, ha presentado una instancia solicitando se le concedan 55 pertenencias mineral de hierro con el nombre de «El Progreso», sitas en el término municipal de la Musara, paraje que llaman del Singles en el barranco de Campanillas, lindante por Norte con José Olivé, por Sud con Andrés Robert, por Este y Oeste con Salvador Juanpere, cuyo registro se ha sido admitido por decreto fecha de hoy salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una estaca hincada en la finca del mentado Salvador Juanpere, á la que corresponderá el número 1. Desde ella se medirán 1.500 metros en dirección 5 grados 30 minutos del Norte magnético hacia el Este fijándose la 2.ª estaca perpendicular á dicha alineación en sentido Este se fijará la 3.ª estaca; á 1.000 metros de la 2.ª normalmente á esta última alineación se fijará la 4.ª estaca; á 300 metros de la 3.ª perpendicular á la alineación determinada por la 3.ª y 4.ª estacas paralelamente á la 2.ª y 3.ª se fijará una nueva alineación de 1.000 metros de longitud para fijar la estaca 5.ª; en la intersección de esta línea con la prolongación de la 1.ª estaca á la 2.ª cuya estaca núm. 5 quedará fijada á 300 metros de la 2.ª; se prolongará la línea de la 1.ª á la 5.ª estacas en una longitud de 3.200 metros para fijar la estaca 6.ª; á 50 metros de ésta y normal á la alineación

5.ª y 6.ª estacas se fijará la 7.ª; desde ésta paralelamente á la alineación 1.ª y 6.ª estacas á una distancia 5.000 metros de la 7.ª se fijará la estaca 8.ª que vendrá á resultar á 50 metros al Oeste de la 1.ª, quedando así determinados dos rectángulos de 5.000 y 50 metros de lado el primero y de 1.300 metros de lado el segundo con una superficie total de 550.000 metros cuadrados equivalentes á las 55 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 1.º de Julio de 1907. — Carlos García Alix.

Núm. 2154

CIRCULAR

En los meses de Septiembre á Noviembre próximos ha de tener lugar en Madrid una exposición internacional de Higiene, Artes y Oficios y Manufacturas, autorizada por el Sr. Ministro de Fomento.

Y como quiera que la celebración del mencionado certamen ha de ser demostración clara de la cultura y adelanto de los pueblos, encarezco á cuantos elementos de esta provincia puedan contribuir al mejor éxito del referido certamen coadyuven por cuantos medios su reconocido celo les sugiera al mejor resultado del mismo.

Tarragona 3 de Julio de 1907. — El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2155

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondiente al mes de Junio último á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

D. Juan Just..... 5.878'43

- D. Luis Viñas..... 3.901'64
- D. Rafael Janer..... 4.299'03
- D. Sixto Lagona..... 5.448'35
- D. Pablo Delclós..... 3.587'63
- D. Arturo Giménez..... 8.589'05

D. Maximino González..... 4.067'85
D. Federico Monserrat..... 3.756'21
Tarragona 2 de Julio de 1907. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 2156

Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Tarragona

Relación general de Escuelas vacantes existentes en esta provincia que no han sido anunciadas á concurso ni oposición y que pueden solicitar de la Autoridad competente los Maestros comprendidos en el art. 2.º de la Real orden de 19 de Junio proximo pasado.

PUEBLOS	Clase de Escuela	Sueldo	Observaciones
Tarragona	Elem. de niños.	1.650	Escuela Casa Beneficencia.
Aldover	Idem ídem	825	
Bon	Idem ídem	825	
Galera	Idem ídem	825	
Ginestar	Idem ídem	825	
Alfara	Idem ídem	625	
Bellmunt	Idem ídem	625	
Morera	Idem ídem	625	
Pobla de Montornés	Idem ídem	625	
Riudecañas	Idem ídem	625	
Secuita	Idem ídem	625	
Torroja	Idem ídem	625	
Vitanova de Prades	Idem ídem	625	
Vilavert	Idem ídem	625	
Vendrell	Idem de niñas.	1.100	
Albiñana	Idem ídem	825	
Blancafort	Idem ídem	825	
Constantí	Idem ídem	825	
Pauls	Idem ídem	825	
Tivissa	Idem ídem	825	
Bonastre	Idem ídem	625	
Cabacés	Idem ídem	625	
Figuerola	Idem ídem	625	
Pratdip	Idem ídem	625	
Vilellalta	Idem ídem	625	
Ceballá del Condado	Incompleta ambos sexos	500	Debe proveerse en Maestro
Irlas	Idem ídem	500	Idem ídem ídem
Milá	Idem ídem	500	Idem ídem ídem
Pasanant	Idem ídem	500	Idem ídem ídem
Creixell	Idem ídem	500	Debe proveerse en Maestra
Masriudoms (Vandellós)	Idem ídem	500	Idem ídem ídem
Salou (Vilaseca)	Idem ídem	500	Idem ídem ídem
Alcover	Párvulos	825	

Tarragona 3 de Julio de 1907. — El Gobernador Presidente, Carlos García Alix. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 2157

EDICTO

Contribución urbana. — 1.º al 4.º trimestre de 1906.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. José Piñol Tapiol, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mis-

mo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Uldemolins 1.º de Julio de 1907, —Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CORBERA durante el primer trimestre del año 1907.

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Se forman las listas que previene el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Día 6.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la de la anterior, y dióse cuenta de los Boletines oficiales de la semana. El Concejal Sr. García pide que el Recaudador municipal Manuel Bové presente la liquidación correspondiente al año 1906. Se da cuenta de una Carta de pago que se acredita haber ingresado en Tesorería de Hacienda 3.000 pesetas á cuenta del cupo de consumos del año 1906.

Día 13.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior y se leen igualmente los Boletines oficiales de la semana. Se lee y aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del pasado año, acordando se publiquen. Se acuerda la distribución mensual de fondos para este mes por 160.40 pesetas que resulta de existencia en 31 de Diciembre último.

Día 20.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la semana. Se pone sobre la mesa la liquidación presentada por el Recaudador municipal Sr. Bové correspondiente al año 1906.

Día 27.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior, excepto el Sr. García que dice no puede en manera alguna aprobar la liquidación del Recaudador por no haberse hecho la liquidación como se acordó en 20 de Diciembre último. Se dió cuenta de los Boletines oficiales. El Sr. García dice que protesta del derecho que se le usurpa al no ponerle de manifiesto la relación de deudores al Municipio y pide que el Recaudador Sr. Bové se le exija fianza mediante hipoteca especial, tal como previene la Instrucción de Recaudación de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones referentes al caso y pide que el Ayuntamiento acuerde sobre esta proposición. La Presidencia contesta al Sr. García diciendo: que el Ayuntamiento tiene en consideración que el Recaudador tiene bienes suficientes para responder ante el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento, por siete

votos contra uno, acuerda relevar de la fianza hipotecaria al Recaudador municipal Sr. Bové. El Sr. García insiste en lo que tiene manifestado. Se da cuenta que en las listas de Compromisarios, durante su exposición al público, no se ha presentado ninguna clase de reclamación. Se acuerda la formación de Secciones para la de la Junta municipal, y que se expongan al público.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.—En este día no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales y se señala segunda convocatoria para el día 5 á la misma hora.

Día 5.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se lee y aprueba la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales. Se acuerda el plan de aprovechamientos forestales para el año 1907 y 1908. Se da cuenta de estar terminado el padrón de cédulas personales confeccionado con arreglo á la nueva ley de Presupuestos de 31 de Diciembre último. Se forma la lista de familias pobres para este año.

Día 10.—Ordinaria.—En este día no se celebró sesión por no haberse reunido Concejales á causa de celebrarse el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Día 17.—Ordinaria.—Se lee, aprueba y autoriza la anterior. Se da cuenta de los Boletines oficiales. Se da cuenta y aprueba una nota de jornales invertidos en el Vall de la Aubaga y calle del Calvario, por 30.50 pesetas satisfechas á Miguel Queizalós y otros.

Día 24.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior y se da cuenta de los Boletines oficiales de la semana y especialmente del extraordinario en el que se anuncia la convocatoria de las elecciones para Diputados provinciales y se designan los locales en que deben constituirse las Mesas electorales.

Día 24.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior. Dióse cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana. Sin asuntos.

Día 10 de Marzo.—Ordinaria.—Después de leída se aprueba la anterior. Se da cuenta de los Boletines oficiales. Sin asuntos que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior. Se leen los Boletines y correspondencia. Se da cuenta del expediente de prófugo instruido contra el mozo José Hila Llop, núm. 13 del alistamiento y 9 del sorteo del actual reemplazo, por falta de comparecencia en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 24.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior y se leen los Boletines. Sin asuntos.

Día 31.—Ordinaria.—Se aprueba la anterior leyéndose los Boletines. Se da cuenta que se han enviado los edictos al Boletín oficial de la provincia y á la Gaceta de Madrid para la busca y captura del prófugo José Hila Llop.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior y la Corporación queda enterada de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 14.—Ordinaria.—Se lee y aprueba la anterior y dióse cuenta de los Boletines oficiales de la semana. Sin asuntos que tratar.

Día 25.—En este día á causa de verificarse las elecciones generales de Diputados á Cortes no ha celebrado sesión el Ayuntamiento.

Día 27.—Extraordinaria.—Para dar cuenta y fallar el expediente del prófugo José Hila Llop, núm. 9 del sorteo del actual reemplazo, y se acuerda declarar al expresado mozo prófugo en definitiva como infractor al art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, condenándole al pago de los gastos que previene el art. 111 de la mentada ley, acordán-

dose al propio tiempo que de esta acta se expida por Secretaría copia certificada y se remita á la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Día 28.—Ordinaria.—Por falta de Sres. Concejales este día no se celebró sesión, señalando segunda convocatoria para el día 1.º de Mayo próximo.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Corbera 16 de Junio de 1907.—El Secretario, Vicente Clua.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Micola.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies no incluidas en la tarifa 1.ª del reglamento de consumos para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiéndose que terminado dicho plazo se celebrará al día siguiente, de las nueve á las doce horas, el oportuno juicio de agravios ante la Junta municipal en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta ciudad.

Roquetas 2 de Julio de 1907.—El Alcalde, Adrián Lleixá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2159 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos del juicio ejecutivo que después se expresará, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva literalmente dicen así:

SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á los veinte y cinco de Junio de mil novecientos siete.—El Sr. D. Bruno Farina Talens, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D.ª Teresa de Montagud de Oriol, mayor de edad, viuda de D. José Fustegueras, propietaria; vecina de esta ciudad, dirigida por el Letrado D. José Cañé y representada por el Procurador D. Juan Bautista Borrás, y ejecutados D. Gabriel Noves Cid, propietario, de esta vecindad; D. José Noves Cid, Oficial primero de Administración Militar, vecino de Ubeda; D.ª María Salomé Noves Cid, casada con D. Leonardo Ortega Andarías; D.ª María de la Concepción Noves Cid, casada con D. Manuel Granja Raygadas, vecinos de Madrid, y D. Juan Noves Cid, de ignorado paradero, todos mayores de edad, en rebeldía y en sus nombres los estrados del Juzgado; y etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar á D.ª Teresa de Montagud de Oriol la cantidad de quince mil pesetas de capital con más los intereses vencidos y no satisfechos y los que vencieren al tipo convenido del seis por ciento anual y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Y por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Bruno Farina.

La sentencia que precede, testimoniada en su parte necesaria y publicada en el mismo día de su fecha, es conforme con lo que resulta de autos.

Y para su notificación á D. Juan Noves Cid, en rebeldía y de ignorado paradero, expido la presente cédula que se insertará en uno de los Boletines oficiales de esta provincia y en el Boletín oficial de esta provincia y se fijará en estrados de este Juzgado, que firmo en Tortosa á veinte y siete de Junio de mil novecientos siete.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 2160 EDICTO

Don Luis Pólit y Julián, Juez de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cobro de costas causadas en la Audiencia Territorial de Barcelona en los autos de mayor cuantía que Miguel Cervelló Delgado siguió contra Pedro Puig García, vecinos de Ribarroja, sobre nulidad de una escritura de donación, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, del inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en el término de Ribarroja, partida de la «Fosa», de cabida noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, plantada de olivos, higueras y almendros; linda al Norte y Oeste con Isidro Roca, y al Este y Sud con Pedro Juan Monté; justipreciada en trescientas pesetas, 300 plas. Dicha finca fué embargada al deudor Pedro Puig García en méritos de las aludidas diligencias; y se advierte que no obran en autos ni en Escribanía los títulos de pertenencia de dicho inmueble; que éste será adjudicado al mejor postor, y por último, que el remate se celebrará el día treinta y uno de Julio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Gandesa veinte y cinco de Junio de mil novecientos siete.—Luis Pólit.—Ante mí, José García.

Núm. 2161

Don Vicente Sastre Cortés, Comandante del Regimiento de Infantería Almansa, número diez y ocho, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel del expresado Regimiento al corneta de este cuerpo Juan Aymerich Fernando, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á dicho corneta, natural de Vallmoll, provincia de Tarragona, hijo de Salvador y de Teresa, soltero, de veinte y tres años de edad, de oficio labrador, estatura 1.594 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en el Cuartel del Carro que ocupa este Regimiento en esta Plaza, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido corneta Juan Aymerich Fernando, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel antes mencionado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á dos de Julio de mil novecientos siete.—Vicente Sastre.